



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos"

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2017

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México a treinta de enero de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

CONSTANCIAS	REGISTRO
Escrito signado por Luis Raúl González Pérez, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Anexos: a) Copia certificada del oficio DGPL-1P3A-4858 de trece de noviembre de dos mil catorce, en el que consta la designación del promovente como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el periodo 2014-2019. b) Copia simple de portada y páginas 56 a la 73 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, Tomo CVII, 3ra. Época, No. 158, de veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis. c) Un disco compacto que contiene la versión electrónica del escrito de cuenta.	004720

Documentales recibidas el veintisiete de enero de dos mil diecisiete, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México a treinta de enero de dos mil diecisiete.

Con el escrito y anexos de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer Luis Raúl González Pérez, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de:

"III. La norma general cuya invalidez se reclama y el medio oficial en el que se publicó:

El artículo 78 Bis-5 de la Ley de Hacienda para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa mediante Decreto número 58, el día 28 de diciembre de 2016."

Con fundamento en los artículos **24¹**, en relación con el **59²** de la

Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **81** del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación³,

túrnese este expediente *****

¹Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2017

***** como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

